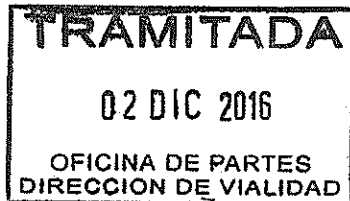
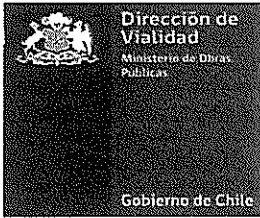


6003



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A RUTA KM 409.460, LADO DERECHO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, VIII REGION.**

**SANTIAGO, 02 DIC 2016**

**VISTOS:**

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas ;
- La Resolución D.V.N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso Directo a Ruta, del Sr. Rodrigo Silva San Martín ubicado en el Km 409.460, lado derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificados de Dominio Vigente 08.08.2016 inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Chillan fs 8272 N° 6037 del año 2010 y fs 8271 N° 6035 del año 2010 ;
- Certificado de vigencia de la persona Jurídica, inscrito en el registro de Comercio de Santiago, fs 10518 N° 8223 del año 2003
- ORD.DI.DV.N° 6110 de fecha 01.06.2011, que da Conformidad Técnica al Proyecto de Ingeniería;
- Certificado de fecha 13.08.2012, de la Inspección Fiscal que certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta IF 10.715/12 GE de fecha 14.08.2012 de Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.C. S.A. en donde entrega su conformidad a las obras ejecutadas en el acceso.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8692174

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., representada por el Sr. Rodrigo Silva San Martín presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso ubicado en el Km. 409.460 Lado Derecho, Directo a la Ruta 5 Concesionada, Tramo Talca - Chillán, con uso Comercial.

Que la personería del Sr. Rodrigo Silva San Martín consta en el Poder Especial de la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A inscrita según Repertorio Número 18941 - 2014 del año 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, Sr. Félix Jara Cadot de fecha 16.06.2014.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo tramo, certificó con fecha 13.08.2012 a este Servicio, la correcta ejecución de las obras, de acuerdo al proyecto de Ingeniería autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución DV.N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el ORD.DV.N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras Volumen 3,

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, es la propietaria del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N 956 de 1997, del Ministerio de Obras Publicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Publicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V.N° 6003 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Comercial, a la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, representada por Rodrigo Silva San Martín, que se emplaza en el Km. 409.460 lado Derecho del Contrato De Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Región VIII, en las condiciones establecidas en el ORD.DI.DV. N 6110 de fecha 01.06.2011.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Rodrigo Silva San Miguel, a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán y al Director Regional de Vialidad VIII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



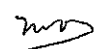
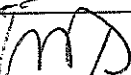

**WALTER BRÜNING MALDONADO**  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

  
AMB

**DISTRIBUCIÓN**

1. Destinatario Sr. Rodrigo Silva San Miguel, Coronel Pereira N° 136, Las Condes
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VIII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán
4. División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

DIVISIÓN INGENIERÍA D V  
PROCESO N° 8692174

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		01.04.2015
División de Ingeniería		02.04.2015
División Jurídica		4.11.2016

